

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006 -2025-A-MPM

Iquitos, **03 ENE 2025**

VISTO:

El Informe Legal N° 44-2025-OAJ-MPM de fecha 03 de enero del 2025, el Proveído N° 4629-2024-ALCALDIA-MPM, de fecha 31 de diciembre del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política de los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente, correspondiéndole según el caso, promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad democrática, solidaria y cultural.

Que, el Reverendo Padre Raymundo Portelli, nació en Malta, un pequeño país en la Unión Europea situado al Sur de Italia, hace muchos años se instaló en Iquitos, donde es párroco de la Iglesia San Martín de Porres, se enamoró de la majestuosa tierra tropical y de su maravillosa gente que tiene Iquitos, se quedó para servir y llevar la palabra de Dios a través de la Iglesia. Estudió la carrera de Medicina Humana en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, donde se graduó y se tituló como Médico Cirujano, lejos de su tierra, lejos de su casa, lejos de su familia, pero enamorado de éste gran País, de éste gran departamento, de ésta gran ciudad,

y que llama su casa con mucho amor a la Selva, a Iquitos. El Rvdo. Padre Raymundo Portelli es una persona que dedicó y dedica gran parte de su tiempo a realizar labores sociales y humanitarias en favor de los más necesitados, siendo una de ellas a destacar, su lucha frontal contra la pandemia del COVID-19, haciendo un llamado a la solidaridad, un llamado a la vida, a la empatía, a fin de recaudar fondos y comprar una planta de oxígeno para todos los loretanos que eran azotados por dicha pandemia. A la fecha, sigue realizando muchas actividades en beneficio de la población loreтана, de los más necesitados, realizando campañas médicas gratuitas, brindando alimentos y cobijo a personas sin hogar; así como también ayudando a las personas adultas mayores olvidadas, entre otros.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-A-MPM de fecha 12 de febrero del 2024, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Que, el artículo 13° del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos de la Municipalidad Provincial de Maynas, establece que: *"Las condecoraciones y reconocimientos, constituyen distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial Maynas, otorga a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como de las instituciones públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de la provincia de Maynas; se otorgan en los siguientes grados de condecoraciones y en calidad de títulos honoríficos con resolución de Alcaldía";* asimismo; conforme lo señala el literal f) del artículo en mención, la Declaración de Huésped Ilustre, se otorga a dignatarios que, por su alto rango o cargo, honran con su presencia y contribución para el desarrollo de la provincia de Maynas, dicha distinción está reservada para Presidentes de la República, Miembros Representativos de la Comunidad Internacional y las que la comisión evaluadora considere pertinente".

Asimismo, el artículo 18° del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos de la Municipalidad Provincial de Maynas, prescribe que: *"De manera excepcional de existir la necesidad de entregar una condecoración o reconocimiento en fecha no prevista, por la presencia de personalidades en la ciudad y que merecen dicho reconocimiento, el Alcalde tomará la decisión con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Concejo. Con relación a otras condecoraciones o reconocimientos no consideradas en el artículo 17°, previa evaluación y en coordinación con todos los involucrados con el tiempo prudencial para programar el acto protocolar de la sesión solemne".*

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas, distingue y condecora a las personas naturales o jurídicas por su labor extraordinaria y excepcional con sujeción a leyes y normas reglamentarias de acuerdo con los criterios de justicia, independiente de intereses religiosos, políticos, sociales o económicos; en el presente caso, consideramos justo reconocer como **CIUDADANO HONORABLE** al Reverendo Padre Raymundo Portelli, por su gran labor altruista, por sus labores sociales y humanitarias que realizó y sigue realizando en favor de los

loretanos, de la comunidad mayneña, de los más necesitados.

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Maynas el justo y merecido **RECONOCIMIENTO** al Reverendo Padre **Raymundo Portelli**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR "CIUDADANO HONORABLE" de la Ciudad de Iquitos, al Reverendo Padre Raymundo Portelli.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que en acto protocolar sea entregada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. GERMAN VLADIMIRO CHONG RIOS
ALCALDE

